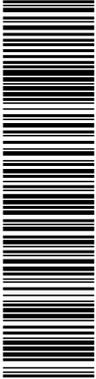


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F3508EDDEA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 17 de marzo de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D.ª Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.ª Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D.ª María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.ª Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

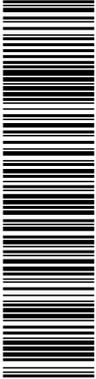
D.ª Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F3505EDDE5A9CC28040ED1C1F0175E708BB573) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 7 y 13 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 15 de marzo de 2022 por la Secretaria General Accidental:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 7 y 13 de marzo de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/1020, registrado el día 7 de marzo de 2022, al nº 2022/1125, registrado el día 11 de marzo de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 17 de Madrid en el Procedimiento Ordinario 318/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado los departamentos de Servicios Técnicos y Sanciones para su conocimiento y efectos”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

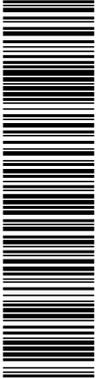
4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F3505ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

se relacionan en dicho anexo por importe de **286816,72 euros**, correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2022, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.2. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Participación Ciudadana para aprobación de la firma de la modificación del convenio de colaboración con la Archicofradía de la Real e Ilustre Esclavitud de Nuestro Padre Jesús Nazareno con destino a las actividades de Semana Santa.

Se acuerda por unanimidad:

- **La aprobación de la modificación del convenio con la Archicofradía de la Real e Ilustre Esclavitud de Ntro. Padre Jesús Nazareno, pasando de 600€ a 1.000€ la subvención municipal, autorizando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de los mismos y de cuantos documentos sean necesarios.**

4.3. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Participación Ciudadana para aprobación de la firma de la modificación del convenio de colaboración con la Cofradía del Santo Sepulcro con destino a las actividades de Semana Santa.

Se acuerda por unanimidad:

- **La aprobación de la modificación del convenio con la Cofradía del Santo Sepulcro pasando de 600€ a 1.000€ la subvención municipal, autorizando a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para la firma de los mismos y de cuantos documentos sean necesarios.**

4.4. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Participación Ciudadana para aprobación de la firma de la modificación del convenio de colaboración con la Cofradía del Silencio del Santísimo Cristo del Consuelo con destino a las actividades de Semana Santa.

Se acuerda por unanimidad:

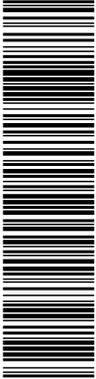
- **La aprobación de la modificación del convenio con la Cofradía del Silencio del Santísimo Cristo del Consuelo pasando de 600€ a 1.000€ la subvención municipal, autorizando a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para la firma de los mismos y de cuantos documentos sean necesarios.**

4.5. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Participación Ciudadana para aprobación de la firma de la modificación del convenio de colaboración con la Real Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias con destino a las actividades de Semana Santa.

Se acuerda por unanimidad:

- **La aprobación de la modificación del convenio con la Real Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias pasando de 600€ a 1.000€ la subvención**

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9C28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

municipal, autorizando a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para la firma de los mismos y de cuantos documentos sean necesarios.

5º. Asuntos de urbanismo.

5.1. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la aprobación de la 1ª certificación del proyecto básico y de ejecución de consolidación y reconstrucción estructural y funcional de las cubiertas del C. C. Isabel de Farnesio.

1. Aprobar la primera certificación presentada al efecto descrito, por importe de 3.464,18€. (Base imponible: 2.862,96€. IVA 21%: 601,22€).
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

5.2. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la aprobación de la 2ª certificación del proyecto básico y de ejecución de consolidación y reconstrucción estructural y funcional de las cubiertas del C. C. Isabel de Farnesio.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la segunda certificación presentada al efecto descrito, por importe de 24.229,90€. (Base imponible: 20.024,71€. IVA 21%: 4.205,19€).
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

5.3. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios sobre contestación alegaciones y propuesta en relación a orden de ejecución subsidiaria.

Se acuerda por unanimidad:

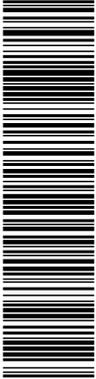
PRIMERO.- INCOAR EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA frente a ***** como propietarios del edificio sito en CL. REY,46-48 c/v CL. ABASTOS, 75-77.

SEGUNDO.- ORDENAR que se redacte un INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO, respecto al inmueble sito en ***** , con referencia catastral ***** , concediéndoles a los interesados el plazo de 15 días para hacerlo efectivo por sus medios.

TERCERO.- Advertir a los interesados que en caso de no cumplir con los requerimientos expuestos anteriormente, dentro de los plazos establecidos, el Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, **PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la expresada resolución adoptada, frente a ***** , en calidad de propietarios del edificio sito en ***** de Aranjuez, a costa de los obligados, por la cantidad estimatoria que asciende a 4.900,00 €.

CUARTO.- Incorporar como parte integrante del expediente los informes técnico y

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F3505ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

jurídico.

QUINTO.- Otorgar al interesado, el trámite de AUDIENCIA de 15 días hábiles, para que presenten cuantas alegaciones, justificaciones y documentos tenga por convenientes en defensa de su derecho.

SEXTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

6º. Expedientes sancionadores.

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6699-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“el filiado no portaba documentación personal ni facilitaba los datos necesarios para su identificación, teniendo que ser trasladado a dependencias policiales”, el día 11 de junio de 2021) como infracción grave del artículo 36.6 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 601,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

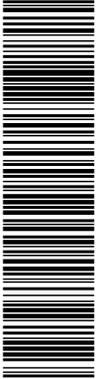
6.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 6700-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, (“no tener licencia y llevar el animal sin correa y sin control” el día 24/04/2020 en el Parque de Abastos, sito en la Calle San Antonio, 83) por dos infracciones, una muy grave del artículo 13.1 b) y otra grave del artículo 13.2 a), con un importe total de 2.704,57 €, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

6.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6701-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“durante la disolución por los agentes de un botellón, se dirige a éstos a voces diciendo “maderos de mierda”, el día 1 de agosto de 2021) como infracción del artículo 37.4 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 100,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6711-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“durante la realización de una prueba de alcoholemia por la conducción de un vehículo a motor, el propuesto a sanción acusa a los agentes de cobrar una comisión por la denuncia que le iban a poner, que con lo que iban a sacar de la denuncia ya les daba para pasar el día. Por parte de los agentes actuantes le ponen en conocimiento que de esas acusaciones son una falta de consideración en el ejercicio del trabajo o funciones que desarrollan los agentes, se le va a proponer a un expediente sancionador a la Ley 4/2015, de protección de Seguridad Ciudadana”, el día 29 de agosto de 2021) como infracción del artículo 37.4 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 100,00 €.”

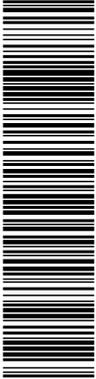
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6717-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“a la identificada se la informa que si no retiran el vehículo de la zona de carga y descarga será retirado con el servicio de grúa municipal. La identificada responde al agente “¿tú que coño dices?, ¿tu no sabes que mi primo es tu jefe, el sargento de aquí, y ahora mismo me voy al Ayuntamiento para decírselo? Se le requiere el documento de identidad, informándola que debido a las faltas de respeto hacia el agente y montando alboroto en la terraza

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28040ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

de la cafetería donde se encontraba tomando café informándola que va a ser propuesta para sanción, a lo que se niega repetidamente y sólo se identifica cuando su hija le dice que por favor se identifique. En ese momento vuelve a increpar al agente 28013P086 diciéndole que ahora mismo se iba al Ayuntamiento a hablar con su primo el sargento de Aranjuez para que echasen al agente 28013P86. El gnte 28013P086 informa a la emisora de lo que estaba aconteciendo e informando por la emisora de la filiación de la identificada y de los motivos por los que se la filiaba, también informado de la propuesta de sanción”, el día 8 de octubre de 2021) como infracción del artículo 37.4 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 100,00 €.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.6. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 6722-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, (“no tener licencia y llevar el animal sin bozal en lugar público” el día 03/10/2020 en el Parque Pozo de las Nieves) por dos infracciones, una muy grave del artículo 13.1 b) y otra grave del artículo 13.2 d), con un importe total de 2.704,57 €, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

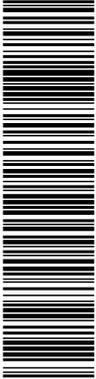
6.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6723-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“La filiada se dirige los agentes, en el ejercicio de sus funciones, con expresiones como: “sois unos chulos”, “que asco me dais”, “sois unos subnormales”, “míralos que gilipollas son””, el día 17 de octubre de 2021) como infracción del artículo 37.4 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 100,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

6.8. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 6728-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, ("tenencia en la vía pública de perro potencialmente peligroso, incumpliendo la obligación de identificar al animal y careciendo de licencia administrativa para conducir un perro de esas características" el día 12/03/2021 en el Parque Manuel Saavedra) por dos infracciones graves, una del artículo 13.2 b) y otra del 13.2 e), con un importe total de 601,04 €, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.9. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 6730-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, ("hallarse el perro en lugares públicos sin bozal" el día 10/07/2020 en Calle San Fernando con Calle Camino de Noblejas) por infracción grave del artículo 13.2 d), con un importe de 300,52 €, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

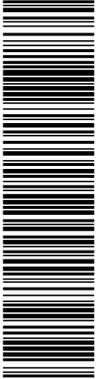
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.10. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6739-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) ("dificultar e intentar impedir con su actitud y sus comentarios un control de alcoholemia que estaban realizando los agentes. Se niega a las indicaciones de los funcionarios, negándose a marcharse de la zona del control de alcoholemia con sus comentarios de "esto es una injusticia, van a comisión, está todo corrupto" y su actitud realizando aspavientos con la clara intención de llamar la atención y de lanzar en contra de los agentes las personas allí próximas, no consiguiendo esto último", el día 29 de agosto de 2021)

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

como infracción grave del artículo 36.15 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 601,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.11. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6742-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“el denunciado graba la intervención policial con cámara oculta y sin consentimiento de los agentes, la sube a la aplicación Tik-Tok. El vídeo es visto por mas de 100.000 personas donde se ven las caras de los dos agentes intervinientes. Se adjunta al acta hoja con la dirección del enlace. Hace comentarios despectivos en intervenciones policiales y referente a la misma en vídeos posteriores”, el día 8 de noviembre de 2021) como infracción grave del artículo 36.23 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 601,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.12. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6757-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“el afiliado se dirige a los agentes con frases como: “No tenéis ni puta idea” y “sois una mierda de policía”, el día 11 de junio de 2021) como infracción del artículo 37.4 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 100,00 €.

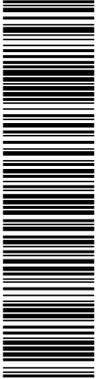
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.13. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6780-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“con motivo de identificarle para sancionar administrativamente se le solicita DNI, manifiesta que “no lo porta” “se niega a facilitar verbalmente su filiación, se niega a escribirla. Tras

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

insistirle en repetidas ocasiones finalmente, tras 20 minutos aproximadamente, entrega el DNI que porta en su cartera”, el día 16 de octubre de 2021) como infracción grave del artículo 36.6 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 601,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

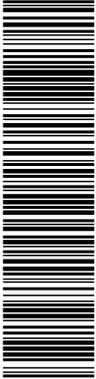
6.14. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6782-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“los agentes actuantes reciben por medio de su emisora que están recibiendo numerosas llamadas telefónicas quedándose de una fiesta con el volumen de la música muy alto, que las llamadas recibidas pertenecen a domicilios incluso de 4 y 5 calles más alejadas del punto donde es localizada la fiesta por los agentes. Que una vez localizada la fiesta , ésta se está realizando en el jardín de un chalet sito en ***** de esta localidad. Que después de llamar repetidas veces por el telefonillo del inmueble nos abre quien dice ser la hija de la propietaria del inmueble y que sus padres no esta en el domicilio, que están celebrando un cumpleaños y que no van a bajar el sonido de la música porque no le importa si molesta a algún vecino, que a ella también hay cosas que la molestan y nos cierra la puerta. Transcurridos unos minutos y tras varias quejas vecinales más, puesto que la música, en lugar de disminuir, había aumentado mas el volumen, nos personamos de nuevo en el domicilio sin conseguir que nadie nos abra el domicilio no conteste. Que personados en el domicilio por tercera vez y después de mucho insistir conseguimos que nos abra la puerta el filiado, quien dice ser el responsable y organizador de la fiesta, se le solicita el contrato y documentación como organizador, así como su identificación, nos manifiesta que no tiene nada y únicamente se identifica. Se le informa de las numerosas quejas vecinales que estamos recibiendo y nos manifiesta que no va a bajar el volumen de la música por mucho que insistamos. Se le informa de que se va a proceder a la correspondiente denuncia por todo lo relatado”, el día 25 de agosto de 2021) como infracción grave del artículo 36.6 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 601,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9C28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

6.15. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6847-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“que realizando labores propias del servicio, los agentes 28013P99 y 28013P110, componentes del indicativo policial Bravo 2, somos requeridos por una ciudadana en la calle Almansa frente al establecimiento de alimentación Mercadona, por un vehículo estacionado en la plaza de minusválidos. Que la citada requeriente informa a los agentes que habitualmente va al establecimiento con una persona minusválida y este estacionamiento se encuentra ocupado. Que por lo anteriormente expuesto se procede a formular la correspondiente denuncia administrativa por infracción al Reglamento General de Circulación y se solicita el servicio de grúa municipal. Mientras se está esperando el citado servicio se persona la conductora del vehículo, filiada posteriormente como Dña. *****, con DNI ***** con fecha de nacimiento el 17 de 09 de 1964 y domiciliada en la ***** del municipio de Aranjuez. Que se le informa en el momento que se le ha propuesto para sanción por estacionar en un lugar para minusválido sin la correspondiente tarjeta acreditativa que le autorice a estacionar en ese lugar, A lo que responde “**QUE ES QUE TENÍA MUCHA PRISA**”, que la agente 28013P110 le dice “que el establecimiento tiene parking y que la persona minusválida se quedo esperando, que había que tener un poco más de sensibilidad con este tipo de plazas de estacionamiento y dejarlas para quien realmente lo necesitan”, a lo que la filiada muy indignada y ofendida responde a la agente “**LA ÚNICA QUE NO TIENES EDUCACIÓN ERES TÚ, A VER SI TE PONES A ESTUDIAR, GILIPOLLAS**”, Que por lo expuesto, se le solicita que se identifique en varias ocasiones, recibiendo varias negativas por parte de la filiada quien después de insistir los agentes y manifestando su intención de abandonar el lugar en el vehículo sin identificarse, metiéndose en el mismo y accionando el contacto, finalmente accede a identificarse. Que Dña. ***** le refiere a la agente “**COMO LE PASE ALGO AL VEHÍCULO DE MI HIJA TE PARTO LA BOCA, HIJA DE PUTA**”, el día 24 de noviembre de 2021) como infracción del artículo 37.4 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 100,00 €.

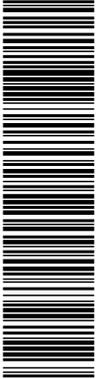
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.16. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6913-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a **** con NIF/NIE: ****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“durante toda la intervención esta persona insulta a los agentes, llamándoles mierdas, muertos de

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

hambre, perros y cerdos; informar también que se niega hasta en 10 ocasiones a ser identificado, accediendo al final”, el día 31 de mayo de 2021) como infracción grave del artículo 36.6 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 601,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.17. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6920-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: 05736096B, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“el denunciado se le requiere en tres ocasiones para que se ponga la mascarilla a lo que hace caso omiso”, el día 23 de mayo de 2021) como infracción grave del artículo 36.6 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 601,00 €.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.18. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6933-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a ***** con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la normativa reguladora de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015) (“se le pide que baje el sonido de un altavoz con música, ya que se recibe llamadas de molestias, el cual lo baja pero antes de la retirada de los agentes la sube a gran volumen. Se interviene por comiso el día 26/4/2021, 7/5/2021, 12/05/2021, 15/5/2021, se adjuntan intervenciones”, el día 18 de mayo de 2021) como infracción grave del artículo 36.6 de Ley 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con un importe de 601,00 €.

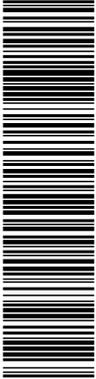
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.19. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 8014-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

potencialmente peligrosos, ("la negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley" el día 04/06/2021 en Plaza Parejas, s/n) por infracción grave del artículo 13.2 f), con un importe de 300,52 €, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

6.20. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 8062-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, ("hallarse el perro potencialmente peligroso en lugar público sin bozal" el día 26/06/2021 en Avda. Plaza de Toros c/n Francisco Ribas) por infracción grave del artículo 13.2 d), con un importe de 300,52 €, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

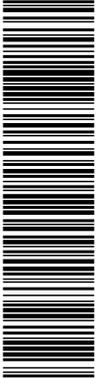
6.21. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 8063-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a *****, con NIF/NIE: *****, por incumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, ("hallarse el perro potencialmente peligroso en lugar público sin bozal" el día 26/06/2021 en la Avda. Plaza de Toros c/n Francisco Ribas) por infracción grave del artículo 13.2 d), con un importe de 300,52 €, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28040ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

7º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

7.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de concesión de servicios para las actividades socioeducativas en días lectivos. CON 36/2018 CSER.

Se deja sobre la mesa.

7.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución de procedimiento incidental de penalidades por incumplimiento de requerimiento de documentación para la contratación de las obras de demolición y reconstrucción del muro del cerramiento de fachada norte del edificio Centro Sociocultural Cecilio Fernández Bustos, Calle Moreras n.º 30, en el municipio de Aranjuez. CON 44/2021 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Imponer penalidad al licitador *****, al no haber cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo señalado, por importe de 1.795,76 euros (3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

SEGUNDO.- Imponer a *****, en virtud de lo dispuesto en los arts. 71.2 a), 72.6 y 73 LCSP la prohibición de contratar con el sector público por el plazo de 2 años.

TERCERO.- Proceder a la notificación en legal forma de la resolución al contratista y dar traslado a los Departamentos de Tesorería, Recaudación e Intervención de este Ayuntamiento.

7.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada en el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 35/2017 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

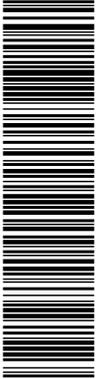
PRIMERO: Aprobar la prórroga del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada en el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a favor de la mercantil QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L. con CIF B64076482, desde el 6 de abril de 2022 hasta el 5 de abril de 2024.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Departamento de Intervención y al Departamento de Salud.

7.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución por imposibilidad sobrevenida del contrato de servicios de mantenimiento, instalaciones y conexión de sistemas de seguridad en edificios municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 10/2021 SE AB.

Se deja sobre la mesa.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28040ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

7.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez para la mejora de la envolvente térmica. CON 28/2022 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA METÁLICA EN COLEGIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ PARA LA MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA - 28/2022 OB AB.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado mediante tramitación anticipada.

7.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución por incumplimiento del contratista de las obras de recuperación paisajística del entorno monumental del Jardín de Isabel II con demolición de kioscos e instalación de nueva oficina de información turística de Aranjuez. CON 06/2020 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la resolución del contrato administrativo de obra de CON 06/2020 OB AB – CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ENTORNO MONUMENTAL DEL JARDÍN DE ISABEL II CON DEMOLICIÓN DE KIOSCOS E INSTALACIÓN DE NUEVA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE ARANJUEZ, entre la sociedad VINOVA INGENIERÍA, S.L., y el Ayuntamiento de Aranjuez, por causa imputable a la contratista debido al incumplimiento de obligaciones esenciales consistentes en no iniciar las obras.

SEGUNDO.- Establecer la cuantificación de la indemnización por la que ha de responder *****, en 1.870,63 euros, por los costes de los honorarios de la Coordinadora de Seguridad y Salud, como consecuencia de dicha resolución, detrayéndose dicha cantidad de la garantía definitiva aportada por importe de 19.036,95 €.

TERCERO.- Proponer la prohibición de contratar en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.2c) de la LCSP por plazo de 1 año.

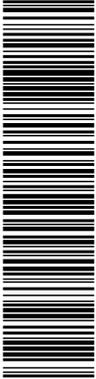
CUARTO.- Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de diez días hábiles, y al avalista, para que aleguen lo que estimen conveniente.

QUINTO.- A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el contratista, o el avalista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría Municipal.

SEXTO.- En el supuesto de oposición por el interesado, solicitar Dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución al interesado y al avalista, a todos los efectos.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

7.7. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro en renting de la gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las Fiestas de San Fernando 2022. CON 38/2022 SU AB.

Se deja sobre la mesa.

7.8. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre declaración de desierto el expediente de enajenación de parcela en Calle Caramillar n.º 1, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en la Comunidad de Madrid. PAT 1/2022.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar desierto el expediente PAT 1/2022 – PAT 1/2022 - ENAJENACIÓN DE PARCELA EN CALLE CARAMILLAR N.º 1, PROPIEDAD DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

SEGUNDO.- Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente.

7.9. Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio sobre aprobación de convenio para la cesión de uso en precario de parcela de titularidad de la mercantil Ebro Foods S.A., al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio para la cesión de uso en precario de la parcela de titularidad de la mercantil EBRO FOODS. S. A., al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil EBRO FOODS S. A., con el objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo se proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la suscripción del presente convenio.

CUARTO.- Remitir copia del Convenio a la Administración Autonómica, a efectos informativos y de coordinación.

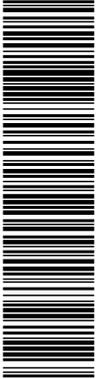
QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

7.10. Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio sobre aprobación de convenio para la cesión de uso de parcela a la Asociación de Transportistas San Fernando de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio para la cesión de uso en precario de parcela a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS SAN FERNANDO DE ARANJUEZ que se

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.03 .17	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U8RYF-9MV79-QF2IU Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/03/2022 13:22	ESTADO FIRMADO 29/03/2022 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962109_U8RYF-9MV79-QF2IU_9F35085ED5EA9CC28940ED1C1F0175E708BB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Régimen Interior
Secretaría General*

adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Requerir a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS SAN FERNANDO DE ARANJUEZ, con el objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo se proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la suscripción del presente convenio.

CUARTO.- Remitir copia del Convenio a la Administración Autonómica, a efectos informativos y de coordinación.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

7.11. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 13.20.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación formulada por ***** en representación de ***** por daños en el vehículo matrícula ***** , concediéndole una indemnización por todos los conceptos de NOVECIENTOS SETENTA EUROS (970 euros).

Para su entera satisfacción, el reclamante deberá facilitar los datos bancarios necesarios para que los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez procedan a efectuar la transferencia correspondiente.

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación laboral temporal de Coordinador Deportivo en régimen de interinidad.

Se deja sobre la mesa.

8.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de bolsa de empleo temporal de Coordinador Deportivo.

Se deja sobre la mesa.

9º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:55 horas.

Firmado electrónicamente.